 Agencia de Renovación del Territorio	<b>INFORME</b>	Código: FM-SEM-08
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

<b>N° DE INFORME</b>	<b>5.8</b>
<b>TIPO DE INFORME</b>	<b>Informe de Seguimiento</b>
<b>PROCESO</b>	<b>Informe de Seguimiento al Cumplimiento de las Funciones del Comité de Conciliación.</b>
<b>RESPONSABLES</b>	<b>Oficina jurídica- Lisseth Angelica Benavides Galviz.</b>

**EQUIPO AUDITOR**

**James Alberto Pérez Meléndez - contratista, GIT Control Interno.**

**1. OBJETIVO GENERAL**

Evaluar el cumplimiento de las funciones a la Oficina Jurídica de la Agencia de Renovación del Territorio – ART en relación con el Comité de Conciliación, durante el primer semestre de 2025, con el propósito de verificar su gestión como instancia orientadora en la toma de decisiones judiciales, en la prevención del daño antijurídico y en la consolidación de buenas prácticas que fortalezcan la función jurídica y promuevan la mejora continua institucional.

**2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Evaluar la gestión adelantada por el Comité de Conciliación de la ART, para establecer el cumplimiento de la normatividad vigente, expedida a nivel Nacional para los Comités de Conciliación de las entidades públicas, así como la generación de políticas de prevención del daño antijurídico y las líneas de defensa judicial que se adoptan y ejecutan conforme a las disposiciones legales, velando por la seguridad jurídica en las actuaciones de la Entidad, la protección de sus intereses y la defensa del patrimonio público.


**3. ALCANCE**

Verificar el cumplimiento en torno a la actualización de la información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “e-KOGUI” por parte de la Oficina Jurídica de la Agencia de Renovación del Territorio, durante el primer semestre de 2025, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**4. CRITERIOS (NORMATIVIDAD)**

Con el presente informe se verifica el cumplimiento de la siguiente normatividad:

- **Ley 1437 de 2021:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, capítulo 4º “Información litigiosa del Estado,” correspondiente al libro 2 “Régimen reglamentario del sector justicia y del derecho”.
- **Derecho 1069 del 26 de mayo de 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.
- **Decreto 1167 de 2016** “Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.
- **Ley 2220 de 2022:** “La presente ley tiene por objeto expedir el Estatuto de Conciliación y crear el Sistema Nacional de Conciliación.
- **Resolución 1126 de 2023** de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).
- **Resolución 485 de 2023:** “Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”.
- **Resolución 104 de 2018** “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los sistemas de información jurídica”.
- **Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación de abril de 2017** de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

- **numeral 3° del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015**, son funciones del secretario del Comité de Conciliación, entre otras, las siguientes, “(...) *Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses (...)*”.

## 5. PERSONAL ENTREVISTADO

N/A

## 6. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente seguimiento, y en concordancia con el objetivo y alcance definidos, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

El Grupo Interno de Control Interno solicitó a la Oficina Jurídica, mediante memorando No. 20251010049073 del 14 de julio de 2025, el reporte de las acciones adelantadas por el Comité de Conciliación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 y el artículo 4 de la Resolución 1126 de 2023. La respuesta fue recibida a través del memorando No. 20251200055443 del 22 de julio de 2025, y analizada de manera detallada, permitiendo identificar las actuaciones y soportes documentales correspondientes.


Adicionalmente, se utilizó un cuadro de solicitud de información remitido por el GITCI, lo cual facilitó la sistematización y verificación de los datos obtenidos. Como parte del proceso, el 29 de julio de 2025 se realizó una visita a la Oficina Jurídica con el propósito de constatar directamente la información reportada y corroborar la existencia de los soportes físicos y digitales.

A partir del análisis realizado, se formularon conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer el Sistema de Control Interno y a garantizar la adecuada aplicación de las disposiciones legales y los criterios definidos para el proceso evaluado.

## 7. DESARROLLO

La oficina de control interno de la Agencia de Renovación del Territorio- ART presenta el resultado del proceso de seguimiento, evaluación y mejora al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación, correspondiente al primer semestre de la vigencia 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, y con base en lo establecido en el artículo 4° de la Resolución 1126 de 2023 de la ART. Este informe se elabora en el marco de las funciones asignadas a la Tercera Línea de Defensa y en el desarrollo de la Dimensión 7 – Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, teniendo como propósito verificar y valorar el ejercicio de las funciones del Comité de Conciliación en cuanto a la prevención del daño antijurídico, la adopción de políticas institucionales y la recomendación de mecanismos alternativos de solución de conflictos, conforme a la normativa vigente. Durante el proceso de evaluación se aplicaron criterios de legalidad, trazabilidad, oportunidad y mejora continua, revisando soportes documentales, actas y registros de decisiones adoptadas por el Comité, así como el grado de articulación con las áreas responsables y el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en ejercicios anteriores. Se resalta la importancia en la protección del interés público y la defensa jurídica de la Entidad, así como su rol preventivo frente a la ocurrencia de litigios. Producto de lo anterior, este informe expone los principales resultados y observaciones del proceso de verificación adelantado por la Oficina de Control Interno, con el propósito de fortalecer la función conciliadora, promover la transparencia y contribuir con la mejora continua de la gestión jurídica de la ART.

En el marco del proceso de seguimiento al cumplimiento de las funciones asignadas al Comité de Conciliación de la Agencia de Renovación del Territorio –ART–, se llevó a cabo la verificación del ejercicio de dichas funciones por parte de la Oficina Jurídica, como dependencia responsable de su coordinación y ejecución. Esta revisión fue realizada por el Grupo Interno de Control Interno, con base en los elementos de juicio obtenidos a partir de las respuestas institucionales, el análisis documental y la visita de verificación efectuada el 29 de julio de 2025. Así mismo, se inició la evaluación de las acciones implementadas por la Oficina Jurídica para garantizar la operatividad

 Agencia de Renovación del Territorio	<b>INFORME</b>	Código: FM-SEM-08
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

del Comité de Conciliación. Esta valoración comprendió la verificación del cumplimiento de sus funciones legales, la documentación de sus actuaciones y la coherencia de estas con los lineamientos técnicos y operativos definidos para el fortalecimiento de la defensa judicial y la prevención del daño antijurídico. Los hallazgos y análisis derivados de dicha evaluación se desarrollan en los apartados siguientes del informe.

A continuación, se detallan los aspectos evaluados:


### 7.1. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 2220 DE 2022 Y LA RESOLUCIÓN 1126 DE 2023 – REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA ART.

En este punto se aborda lo concerniente al cumplimiento de las funciones asignadas al Comité de Conciliación de la Agencia de Renovación del Territorio –ART–, con corte al primer semestre de 2025. La revisión incluyó el análisis de las responsabilidades establecidas en el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 y en el Reglamento Interno adoptado mediante Resolución 1126 de 2023. Para ello, se verificaron las acciones reportadas por la Oficina Jurídica, el soporte documental entregado y su correspondencia con las obligaciones funcionales del Comité.


Esta evaluación permitió contrastar la información recibida frente a los lineamientos internos y disposiciones legales vigentes, identificar el grado de cumplimiento, así como evidenciar oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento del ejercicio preventivo y correctivo en la defensa jurídica institucional.

Tabla 1. Verificación cumplimiento Reglamento Comité de Conciliación ART.


No	FUNCION	COMENTARIO GITCI	CRITERIO	EVIDENCIA
1	Formular, aprobar y ejecutar las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	Se validó que ya se realizaron las actividades correspondientes al desarrollo de la etapa de ejecución de la PPDA. En particular, se presentó el informe de avance de la Política de Prevención del Daño Antijurídico – 2024 ante la ANDJE y se gestionaron dos jornadas de capacitación en coordinación con el GIT Talento Humano: (1) curso sobre controversias contractuales dirigido a abogados, y (2) capacitación sobre supervisión y seguimiento de contratos	<b>CUMPLE</b>	PDF Registro de indicadores de la política de prevención 26-02-25 en la ANDJE. PDF Memorando 20251200007993 de solicitud de capacitaciones dirigido GIT Talento Humano PDF, de piezas de correos electrónicos y publicaciones página web ART, dirigidos a todos los funcionarios informando sobre las <i>capacitaciones</i> : horarios, temas, público a quien van dirigidas y fechas de realización de estas. <a href="#">evidencia 2025</a>

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


<b>2</b>	Involucrar en el proceso deliberativo previo a la aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a las funcionarias y los funcionarios del nivel directivo de las áreas administrativas y/o misionales donde se generan las fallas o actuaciones administrativas que ocasionan el daño antijurídico.	Se verificó que esta etapa del desarrollo de la política bienal se dio en el año 2023, para su aplicación en la vigencia 2024 y 2025.	<b>CUMPLE</b>	Esta etapa fue ejecutada en el segundo semestre de la vigencia 2023.
<b>3</b>	Garantizar la divulgación, socialización y apropiación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior de la entidad. Así como desarrollar acciones pedagógicas para evitar reincidencia en las causas generadoras de daño antijurídico.	Se validó que, una vez definido el tema de mejora relacionado con asuntos contractuales, se llevaron a cabo las acciones formativas correspondientes, mediante la ejecución de capacitaciones enfocadas en dicho tema.	<b>CUMPLE</b>	PDF de Calendario Actividades Formación y Capacitación de la ART, piezas de comunicación invitando a los funcionarios a inscribirse a las capacitaciones. De los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2025. <a href="#">evidencia 2025</a>
<b>4</b>	Hacer seguimiento efectivo a las áreas responsables de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	Se constató el orden del día y acta de la Sesión No.4 del Comité de Conciliación, realizada el 26 de febrero de 2025. <u>Seguimiento al desarrollo de la Política de Prevención del Daño Antijurídico-PPDA:</u> remitió memorando 20251200007993 del 6 de febrero de 2025, al coordinador del GIT Talento Humano, solicitando: “realización de capacitaciones sobre: Proceso contractual y acciones de controversias	<b>CUMPLE</b>	Memorando 20251200011473 Orden del día. Memorando 20251200013673 Acta sesión. <a href="#">4 sesión 4 26febrero25</a>

 Agencia de Renovación del Territorio	<b>INFORME</b>	Código: FM-SEM-08
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


		contractuales en Colombia.”		
<b>5</b>	Realizar la retroalimentación permanente a las áreas responsables de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	Se verificó que se hayan clasificado los funcionarios a cargo del tema, capacitaciones exclusivas para supervisores de contratos y capacitaciones para los abogados, con funciones de representación judicial de la ART.	<b>CUMPLE</b>	PDF, informativos de convocatoria, a los cursos de Supervisión de contratos programado para los días: 30 de abril, 7,8,13,15,21,22,28 y 29 de mayo; 3,5,10,12,17,19,24,26, de junio y 1,3y 8 de julio en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. publicitado por GIT de Talento Humano, desde el 27 de marzo de 2025, por medio, del correo electrónico institucional. Curso de controversias contractuales a realizarse 1,3,10,24 de abril, 6,8 y 13 de mayo de 2025 Para abogados. Evidencia
<b>6</b>	Diseñar las políticas generales que orientan la defensa judicial de los intereses de la entidad. Para tal efecto, se deberán integrar los lineamientos y directrices que haya expedido la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en materia sustancial y procesal.	Se verificó que, en lo corrido del año 2025, no se han creado nuevos lineamientos o directrices, en tanto las causas presentadas para decisión del Comité de Conciliación han sido gestionadas con base en los lineamientos ya existentes. No obstante, se constató que la entidad cuenta con lineamientos y directrices vigentes que continúan siendo aplicables.	<b>CUMPLE</b>	PDF Archivos de las directrices por años 2021, 2022, 2023 y 2024. <a href="#">4-Directrices de Conciliación</a>
<b>7</b>	Adoptar el Modelo de Gestión por Resultados diseñado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	Se validó que, durante el desarrollo del año, la matriz de seguimiento se va diligenciando de manera continua y que la evaluación anual es presentada en los meses de enero y febrero, conforme al plazo	<b>CUMPLE</b>	Registro de indicadores de la política de prevención 26-02-25 en la ANDJE. <a href="#">evidencia 2025</a>

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


		establecido por la ANDJE y a través de la plataforma dispuesta para tal fin. Así mismo, se confirmó la presentación del informe de gestión ante el Comité de Conciliación para su respectiva aprobación.		
<b>8</b>	<p>Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad para determinar: (i) las causas generadoras de los conflictos; (II) el índice de condenas; (III) los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; (IV) las deficiencias en las actuaciones administrativas de la entidad; y (v) las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos y acciones de mejora efectivas. Aunado a lo anterior, se deberán analizar los datos generados a partir de los indicadores de gestión, resultado e impacto del Modelo de Gestión por Resultados.</p>	<p>Se verificó que la gestión relacionada con el seguimiento a procesos judiciales y acciones de tutela se ha venido realizando con regularidad durante el primer semestre de 2025. En ese marco, se presentaron los siguientes informes elaborados por la Oficina Jurídica: (i) "Informe de Seguimiento de las Acciones de Tutela atendidas y gestionadas en la vigencia 2024", presentado en la Sesión No. 5 del 12 de marzo de 2025; (II) informe sobre el estado de los procesos de restitución de derechos colectivos en el marco del Decreto Ley 4635 de 2011, en los cuales la ART ha sido convocada y/o hace parte, presentado en la Sesión No. 8 del 30 de abril de 2025; (III) reporte de procesos judiciales contenido en el memorando No. 20251200041843, presentado en la Sesión No. 11 del 11 de junio de 2025; y (IV) informe de seguimiento de los procesos con fallo judicial,</p>	<b>CUMPLE</b>	<p>Memorando 20251200015283 orden del día. Diapositiva de Tutelas Memorando Acta 20251200018083.</p> <p><a href="#">10-COMITÉ DE DEFENSA</a></p> <p>Memorandos 20251200026663 orden del día. Acta 20251200030313. <a href="#">10-COMITÉ DE DEFENSA</a></p> <p>Memorandos: Orden del día 20251200039813, Informe de procesos judiciales 2025120004184 Acta 20251200044383 <a href="#">10-COMITÉ DE DEFENSA</a></p> <p>Memorandos: 20251200046233 Orden del día, Informe de la Oficina jurídica 20251200046563 Acta 20251200051063. <a href="#">10-COMITÉ DE DEFENSA</a></p>

 Agencia de Renovación del Territorio	<b>INFORME</b>	Código: FM-SEM-08
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


		que identifica las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas y los tipos de daños por los cuales la entidad ha sido condenada o demandada, presentado en la Sesión No. 12 del 25 de junio de 2025. Estas acciones evidencian un cumplimiento oportuno de las funciones asignadas y fortalecen el análisis preventivo de los riesgos jurídicos institucionales		
<b>9</b>	Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la amigable composición, la transacción, la conciliación y los pactos de cumplimiento, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto. Las metodologías, lineamientos y demás instrumentos referentes a la aplicación de Mecanismos de Resolución de Conflictos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado son de obligatorio cumplimiento.	Se validó que, en lo corrido del año 2025, no se han creado nuevos lineamientos o directrices, en la medida en que las causas presentadas para decisión del Comité de Conciliación han sido tramitadas con base en los lineamientos existentes. No obstante, la entidad cuenta con directrices vigentes que continúan siendo aplicables y suficientes para orientar adecuadamente la gestión del comité.	<b>CUMPLE</b>	PDF Archivos de las directrices por años 2021, 2022, 2023 y 2024. Tema relacionado con el numeral 6 de este cuadro.  <b><u>4-Directrices de Conciliación</u></b>
<b>10</b>	Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales quien ejerza la representación legal de la entidad o cuente con poder para ello actuará en las audiencias de conciliación y	Se verificó la presentación de casos para estudio, análisis y votación por parte de los integrantes del Comité de Conciliación con voz y voto, durante las sesiones realizadas en el primer semestre de 2025, así: Sesión No. 3 del 12 de febrero, Sesión No. 6 del	<b>CUMPLE</b>	<b><u>Sesión No.3 del 12 de febrero:</u></b> 20251200007693 Orden Dia. Ficha Técnica e-KOGUI 303458. 20251200010413 Certificación Oficio remitido Juzgado. 20251200012371 Acta 20251200010373

 Agencia de Renovación del Territorio	<b>INFORME</b>	Código: FM-SEM-08
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


<p>de pacto de cumplimiento. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las sentencias de unificación proferidas por las altas cortes, así como las pautas jurisprudenciales consolidadas y reiteradas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad fáctica y/o jurídica.</p>	<p>27 de marzo, Sesión No. 7 del 9 de abril y Sesión No. 9 del 14 de mayo. Estas gestiones evidencian el cumplimiento de las funciones asignadas al comité conforme al marco normativo vigente.</p>	<p><b><u>Sesión No.6 del 27 de marzo:</u></b>          20251200019783          Orden del día          Ficha Técnica e-KOGUI 317642          Certificación 20251200022673          Oficio remitido Juzgado. 20251200030421          Acta 20251200022483</p> <p><b><u>Sesión No.7 del 9 de abril</u></b>          20251200023903          Orden del día          Ficha Técnica e-KOGUI 334503          Certificación 20251200025883          Oficio remitido Procuraduría 20251200033981          Acta 20251200026023</p> <p><b><u>Sesión No.9 del 14 de mayo</u></b>          20251200032303 Orden del día          Ficha Técnica e-KOGUI 334503          Certificación 1 20251200034983          Oficio remitido Juzgado 20251200050741</p> <p>Ficha Técnica e-KOGUI 334989          Certificación 2 20251200035023          Oficio remitido Juzgado 20251200050621</p> <p>20251200035683          Acta Primera Parte sesión.</p> <p>Ficha Técnica e-KOGUI 334859          Certificación 3 20251200035053          Oficio remitido Juzgado</p>
--	---	--

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


				202512000 50671  20251200035723 Acta Segunda Parte Sesión. <a href="#">10-COMITÉ DE DEFENSA</a>
<b>11</b>	Determinar si el asunto materia de conciliación hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal. En caso afirmativo, deberá invitar a la autoridad fiscal correspondiente a la sesión del Comité de Conciliación para escuchar sus opiniones en relación con eventuales fórmulas de arreglo, sin que dichas opiniones tengan carácter vinculante para el Comité de Conciliación o para las actividades de vigilancia y control fiscal.	Se validó que esta eventualidad no se presentó durante el primer semestre del año 2025, en tanto los casos sometidos a estudio del Comité de Conciliación no requirieron análisis jurídico adicional.	N/A	N/A
<b>12</b>	Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.	Se verificó que esta situación no fue objeto de estudio durante el primer semestre de 2025, en tanto los casos sometidos a consideración del Comité de Conciliación no requirieron de este tipo de análisis jurídico.	N/A	N/A
<b>13</b>	Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la Entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo	Se validó que esta situación no fue objeto de estudio durante el primer semestre de 2025, en tanto los casos sometidos a consideración del Comité de Conciliación no requirieron de este tipo de análisis jurídico.	N/A	N/A

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

	<p>Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones, para lo cual deberá anexar copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalar el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.</p>			
<b>14</b>	<p>Definir los criterios para la selección de abogadas y abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados. En todo caso, esta selección deberá atender como mínimo los siguientes criterios: especialidad, recurrencia, complejidad e impacto económico de los litigios en contra de la entidad.</p>	<p>Se verifico que este estudio se viene presentando al comité a final de año, razón por lo cual no se ha desarrollado en el primer semestre de 2025.</p>	N/A	N/A
<b>15</b>	<p>Designar a la persona que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente a quien sea profesional del Derecho, que en ningún caso podrá ser contratista de la entidad y deberá contar con dedicación suficiente a las labores y actividades requeridas</p>	<p>Se validó y se constató el cumplimiento en la asignación de la Secretaría Técnica del Comité, la cual fue asumida por Rosa Elena Cabrera Ciceri desde octubre del año 2024, tras el traslado del funcionario Luis Fernando Caicedo Devia.</p>	<b>CUMPLE</b>	<a href="#"><u>10-COMITÉ DE DEFENSA</u></a>

 Agencia de Renovación del Territorio	<b>INFORME</b>	Código: FM-SEM-08
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	Publicado. 28-06-2024

	para el funcionamiento óptimo de esta instancia.			
<b>16</b>	Revisar anualmente el reglamento del Comité y realizar las modificaciones que resulten necesarias para su adecuado y eficiente funcionamiento.	Se verificó que esta actividad no se ha realizado durante el primer semestre de 2025, toda vez que el reglamento del Comité fue expedido mediante la Resolución No. 1126 de 2023 y, hasta la fecha, no se ha evidenciado la necesidad de su modificación. Lo anterior, dado que el reglamento ha mostrado ser funcional y adecuado para el desarrollo de las sesiones, reflejando buenos resultados en su aplicación.	<b>CUMPLE</b>	Resolución 1126 del año 2023-Reglamento Interno del Comité. <a href="#">10-COMITÉ DE DEFENSA</a>
<b>17</b>	Autorizar que los conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional sean sometidos al trámite de mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o ante la Procuraduría General de la Nación.	Se validó que, en lo corrido del año 2025, no se han suscitado con conflictos con entidades y organismos de orden nacional.	N/A	N/A
<b>18</b>	Definir las fechas y formas de pago de las conciliaciones. Para tal fin, se deberá tener en cuenta la previsión establecida en el artículo 143 de la Ley 2220 de 2022 y su reglamentación.	Se verificó que esta situación no se ha presentado en el Primer Semestre de 2025.	N/A	N/A

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


<b>19</b>	<p>Evaluar y dar aprobación a la formulación de la oferta de revocatoria directa de actos administrativos que se encuentren en discusión dentro de un proceso judicial, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 95 de la Ley 1437 del 2011. Para adelantar este trámite, se tendrá como sustento de la decisión el análisis y recomendación que realice el apoderado designado por la Entidad respecto de los actos administrativos que se encuentren en discusión por esta vía.</p>	<p>Se verificó que esta situación no se ha presentado durante el primer semestre de 2025.</p>	N/A	N/A
-----------	---	---	-----	-----

Fuente: Oficina Jurídica -Elaboración propia GITCI

Para efectos de validación de las **actas del Comité de Conciliación** y las correspondientes **fichas técnicas de conciliación**, se revisó la base de datos suministrada por la Oficina Jurídica, verificando que dichos documentos se encontraran desarrollados en debida forma. Como resultado de este ejercicio, se constató la información que se presenta a continuación de manera estructurada en dos tablas independientes, una para cada componente evaluado.


### REVISIÓN DE ACTAS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.

	No. Acta	Fecha de Citación	Fecha de Comité	Decisión	Actas firmadas	Observaciones
1	20251200003503 2025-01-20	20251200001513 2025-01-09	miércoles 15 de enero de 2025.	no conciliar	20251200003503 2025-01-20	N/A
2	20251200006043 2025-01-30	20251200004853 2025-01-24	miércoles 29 de enero de 2025.	N/A	20251200006043 2025-01-30	socialización de informe

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>		<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>		Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>		<b>Publicado.</b> 28-06-2024

3	20251200010373 2025-02-17	20251200007693 2025-02-05	miércoles 12 de febrero de 2025.	no conciliar	20251200010373 2025-02-17	N/A
4	20251200013673 2025-02-28	20251200011473 2025-02-20	miércoles 26 de febrero de 2025.	N/A	20251200013673 2025-02-28	socialización de informe
5	20251200018083 2025-03-14	20251200015283 2025-03-05	miércoles 12 de marzo de 2025.	N/A	20251200018083 2025-03-14	socialización de informe
6	20251200022483 2025-04-02	20251200019783 2025-03-20	jueves 27 de marzo de 2025.	<b>no conciliar</b>	20251200022483 2025-04-02	N/A
7	20251200026023 2025-04-14	20251200023903 2025-04-07	miércoles 9 de abril de 2025	<b>no conciliar</b>	20251200026023 2025-04-14	N/A
8	20251200030313 2025-05-02	20251200026663 2025-04-21	miércoles 30 de abril de 2025.	N/A	20251200030313 2025-05-02	socialización de informe
9	20251200035683 2025-05-20 20251200035723 2025-05-20	20251200032303 2025-05-08	miércoles 14 de mayo de 2025.	<b>no conciliar</b> <b>no conciliar</b> <b>no conciliar</b>	20251200035683 2025-05-20 20251200035723 2025-05-20	Esta sesión tiene dos actas; en razón al impedimento de uno de los integrantes del comité.
10	20251200044303 2025-06-17	20251200036263 2025-05-22	miércoles 28 de mayo de 2025.	<b>no conciliar</b>	20251200044303 2025-06-17	N/A
11	20251200044383 2025-06-17	20251200039813 2025-06-05	miércoles 11 de junio de 2025.	N/A	20251200044383 2025-06-17	socialización de informe
12	20251200051063 2025-07-09	20251200046233 2025-06-20	miércoles 25 de junio de 2025	N/A	20251200051063 2025-07-09	socialización de informe

FUENTE: *Elaboración propia del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno, con base en la información contenida en la base de datos de la Oficina Jurídica sobre los Comités de Conciliación.*

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024


### REVISIÓN FICHAS TÉCNICAS DE CONCILIACIÓN

	MEDIO DE CONTROL	No. FICHA EKOGUI	CAUSA FICHA EKOGUI	DECISIÓN DEL COMITÉ	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA COMITÉ DE CONCILIACIÓN RADICADO ORFEO	OFICIO EXPEDIDO POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN REMITIDO AL DESPACHO JUDICIAL	NOMBRE DEL APODERADO JUDICIAL
1.	proceso ordinario laboral 05001310502320190021900	25339	NO AL RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES	NO CONCILIAR	20251200003483	20251200004461	Diego Germán García Gutiérrez
2.	proceso ordinario laboral 50001310500220220011400	303458	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES	NO CONCILIAR	20251200010413	20251200012371	Diego Germán García Gutiérrez
3.	Proceso ordinario Laboral 05001410500720210048400	317642	NO RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE LA INCAPACIDAD MÉDICA	NO CONCILIAR	20251200022673	20251200030421	Johanna Marcela Bacca Palacios
4.	PROCURADURÍA Radicación: N.IUS E-2025-094338, IUC I-2025-3963338/030 de 27/02/2025. Reparación directa	331301	DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO POR ACTOS O HECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NO CONCILIAR	20251200025883	N/A	Rosa Elena Cabrera Ciceri
5.	Ordinario Laboral 18001310500120140061000	334503	CONFIGURACIÓN CONTRATO REALIDAD	NO CONCILIAR	20251200034983	20251200050741	Johanna Marcela Bacca Palacios
6.	Ordinario Laboral 76001310500420200002200	334989	NO RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE LA INCAPACIDAD MÉDICA	NO CONCILIAR	20251200035023	20251200050621	Johanna Marcela Bacca Palacios
7.	Nulidad y Restablecimiento del Derecho 11001334205320240029000	334859	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO EN PROVISIONALIDAD	NO CONCILIAR	20251200035053	20251200050671	Diego Germán García Gutiérrez
8.	110016000050201000000 Fiscalía Treinta y Cinco (35) de Bogotá, Especializada de Delitos Contra la Administración Pública	N/A	Peculado culposo (Ley 599 del 2000, art.400)	NO CONCILIAR	20251200043773	20251200064901	Diego Germán García Gutiérrez

FUENTE: Elaboración propia del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno, con base en la información contenida en la base de datos de la Oficina Jurídica sobre las fichas técnicas de conciliación.

**Adicional a lo anterior**, se estableció que dos funcionarios no asistieron a sesiones del Comité de Conciliación, presentando excusas dentro del término establecido, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Resolución 001126 de 2023 de la Agencia.

La primera excusa fue presentada por la **Dra. ILEANA INDIRA ECHAVARRIA LOPEZ, Directora de Programación y Gestión para la Implementación**, mediante Memorando No. 20253000033953 de fecha 25 de junio de 2025, en la cual manifestó su imposibilidad de asistir a la sesión programada para el 14 de mayo de 2025,

 Agencia de Renovación del Territorio	<b>INFORME</b>	Código: FM-SEM-08
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

entre las 3:00 p.m. y las 4:30 p.m., debido a su participación en la rendición de cuentas de la Agencia en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, evento que requería su presencia y cuya ubicación no permitía garantizar la calidad de la conexión.

La segunda excusa fue presentada por la **Dra. CLAUDIA MARCELA MARTÍNEZ ABONDANO**, en calidad de **Directora Encargada de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación**, a través del **Memorando No. 20253000047103 del 25 de junio de 2025**. En dicho documento informó que, el mismo día de la sesión, fue notificada a las 11:04 a.m. de la **Resolución No. 000639 de 2025**, mediante la cual fue encargada de las funciones de la Dirección, en atención a la recomendación médica por incapacidad de la **Dra. Echavarría López**, lo cual fundamentó su excusa.

Por otro lado, el Grupo Interno de Trabajo de Control Interno pudo constatar que, a través del Acta No. 19 del 8 de octubre de 2024, en el punto 3, se efectuó la designación de una nueva Secretaria Técnica del Comité de Conciliación. En dicho apartado se designó a la doctora Rosa Elena Cabrera Ciceri, Gestora 12 – Código T1, adscrita a la Oficina Jurídica, quien cumple con el perfil exigido y cuenta con la idoneidad técnica y profesional para ejercer dicha función. lo que a la letra reza lo siguiente:

*“(…) 3. Designación nuevo Secretario Técnico del Comité de Conciliación. Se designará a la Gestora 12 Código T1 Rosa Elena Cabrera Ciceri de la Oficina Jurídica quien cumple con el perfil requerido y tiene la suficiente idoneidad para ejercer el cargo.*


*El Secretario Técnico del Comité de Conciliación, Luis Fernando Caicedo Devia, Gestor Código T1 Grado 15 de la Oficina Jurídica, no continuará con la designación de la secretaria técnica del comité, por lo cual, es necesario designar un nuevo Secretario Técnico. La Gestora 12 Código T1 Rosa Elena Cabrera Ciceri de la Oficina Jurídica cumple con el perfil requerido y tiene la suficiente idoneidad para ejercer el cargo. La Dra. Cabrera Ciceri se posesionó en el mencionado cargo desde el 2 de septiembre de 2024 y actualmente es funcionaria de dicha dependencia. Por lo anterior, se someterá a aprobación de los miembros del Comité de Conciliación la designación de Rosa Elena Cabrera Ciceri como su Secretaria Técnica.*

*Al respecto los miembros del Comité de Conciliación expresaron: • Adriana del Carmen Oviedo Lozada: “Apruebo la nueva designación”. • Indira Echavarría López: “Apruebo”. • Gloria María Miranda Espitia: “Estoy de acuerdo con la designación de la nueva Secretaria Técnica del Comité de Conciliación, conforme lo expuesto”. • Martha Elena Díaz Moreno: “De acuerdo con la designación de la nueva secretaria técnica del Comité de Conciliación”. • Luis Carlos Erira Tupaz: “Apruebo la nueva designación de secretaria técnica del comité de conciliación”.*

*Acto seguido la funcionaria Rosa Elena Cabrera Ciceri expresó lo siguiente:*

*“Buenos días en primero, pues agradecer a todas las personas que han dado su voto de confianza, gracias. Soy abogada de la Universidad Católica de Colombia, especializada en Derecho Administrativo y derecho urbano. Llevo más o menos unos 15 años trabajando en entidades públicas, como la Secretaría Distrital de Hábitat, el Departamento Administrativo DADED y algunas alcaldías como Cartagena de India, Puerto Gaitán, Meta y últimamente trabajé en el Ministerio de Defensa. Entonces estoy muy agradecida y espero poder seguir prestándoles mis servicios y atender este Comité de la mejor manera posible, muchas gracias”.*

*Así las cosas, de acuerdo a la votación realizada por cada uno de los miembros con voz y voto del Comité de Conciliación, a través del chat de la plataforma Microsoft Teams a las 11:26 a.m., se designa por unanimidad como*

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

*Secretaria Técnica a la Gestora 12 Código T1 Rosa Elena Cabrera Ciceri de la Oficina Jurídica quien cumple con el perfil requerido y tiene la suficiente idoneidad para ejercer el cargo. (...)*

Como resultado del proceso de verificación efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Control Interno, se evidenció que la Oficina Jurídica ha dado cumplimiento a las disposiciones que regulan el funcionamiento del Comité de Conciliación, conforme a la normatividad vigente.

En efecto, se revisaron las actas del Comité de Conciliación correspondientes al primer semestre de 2025, observándose una adecuada documentación de las decisiones adoptadas en cada sesión, así como la suscripción de las actas por parte de los participantes. De igual forma, se validó la trazabilidad entre las fichas técnicas de conciliación y las decisiones del Comité, encontrándose consistencia entre los medios de control analizados, las causas, las decisiones adoptadas y los soportes documentales generados (certificaciones y oficios). Se constató, además, la presentación oportuna de excusas por parte de dos funcionarios que no asistieron a una sesión del Comité, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Resolución 001126 de 2023. Las excusas fueron debidamente sustentadas mediante memorandos oficiales, dentro del término establecido.

Finalmente, se verificó que, mediante el Acta No. 19 del 8 de octubre de 2024, fue designada como nueva Secretaria Técnica del Comité la doctora Rosa Elena Cabrera Ciceri, funcionaria adscrita a la Oficina Jurídica, quien cumple con el perfil exigido y fue aprobada por unanimidad por los miembros del Comité. Esta designación fortalece la continuidad y el soporte técnico del Comité en el desarrollo de sus funciones.

En consecuencia, no se identifican observaciones relevantes que afecten el cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina Jurídica en relación con el Comité de Conciliación, reconociéndose una gestión organizada y documentada conforme al marco normativo aplicable.


## 8. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

A continuación, se relacionan los HALLAZGOS identificados con la letra “H” y las OBSERVACIONES identificadas con la letra “O”

N°	TIPO	DESCRIPCIÓN
		N/A

## 9. RECOMENDACIONES

- Se recomienda sostener y fortalecer la trazabilidad documental de las actuaciones del Comité de Conciliación, de acuerdo con la revisión realizada, se evidencia una gestión documental rigurosa y completa por parte de la Oficina Jurídica, reflejada en la correspondencia entre actas, decisiones, fichas técnicas, certificaciones y oficios remitidos. Esta trazabilidad facilita el control institucional y la defensa jurídica de la entidad. En ese sentido, se recomienda continuar implementando mecanismos de mejora continua que permitan mantener este estándar y facilitar consultas, análisis estratégicos y auditorías futuras.
- Se recomienda mantener los criterios de idoneidad en la designación de roles estratégicos del Comité. Se valora positivamente el cumplimiento de los requisitos normativos y la idoneidad de la funcionaria designada como Secretaría Técnica. Se recomienda mantener la aplicación de estos criterios en futuras designaciones, promoviendo perfiles técnicos y experiencia en materia jurídica.
- Se recomienda seguir con el fortalecimiento de la sistematización de excusas y justificaciones de inasistencia. La adecuada gestión de las excusas presentadas por los miembros del Comité refleja cumplimiento normativo y que ayuda a facilitar su trazabilidad, análisis de participación y preparación de informes internos o de auditoría.

 <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>INFORME</b>	<b>Código: FM-SEM-08</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA</b>	Versión: 05
	<b>Grupo Interno de Trabajo de Control Interno</b>	<b>Publicado.</b> 28-06-2024

- Se recomienda continuar promoviendo buenas prácticas de articulación y planeación en el desarrollo de sesiones. Se sugiere continuar con esta articulación interdependencial y considerar la inclusión de mecanismos de retroalimentación para mejorar continuamente la calidad de las deliberaciones.

## 10. CONCLUSIONES

**La evaluación integral del funcionamiento del Comité de Conciliación** evidencia una gestión sólida, alineada con los principios de legalidad, eficiencia, trazabilidad y articulación interdependencial. Se constató una adecuada trazabilidad documental de las actuaciones, reflejada en la correspondencia entre actas, decisiones, fichas técnicas, certificaciones y oficios remitidos, lo cual permite verificar de forma ordenada y completa el desarrollo de cada sesión y las decisiones adoptadas. Este manejo documental favorece el control institucional, la transparencia y la preparación ante auditorías o requerimientos externos.

En particular, se resalta el buen diligenciamiento de las fichas técnicas de conciliación, que reflejan análisis jurídicos estructurados, con soporte normativo y criterios técnicos consistentes. Estas fichas aportan elementos sustantivos para la toma de decisiones informadas, mejorando la calidad del debate y la sustentación de las posiciones institucionales frente a los casos presentados.


Así mismo, se evidenció el cumplimiento de los requisitos normativos en la designación de los roles estratégicos del Comité, destacándose la idoneidad técnica y jurídica de la funcionaria designada como Secretaría Técnica, así como su papel en la preparación, desarrollo y seguimiento de las sesiones. La continuidad en la aplicación de estos criterios fortalece la gestión del Comité y garantiza la calidad en sus actuaciones.

En cuanto al manejo de excusas e inasistencias, se identificó una sistematización adecuada de la documentación relacionada, lo que permite hacer trazabilidad sobre la participación de los miembros y facilita la elaboración de informes y análisis de cumplimiento normativo.

Finalmente, se resalta la existencia de buenas prácticas de articulación interdependencial y de planeación en el desarrollo de las sesiones, reflejadas en una coordinación efectiva entre áreas, cumplimiento de cronogramas y calidad en la documentación de los resultados. Esta articulación potencia el enfoque preventivo de la gestión jurídica institucional y favorece la toma de decisiones estratégicas.

En conclusión, se permite afirmar que el **Comité de Conciliación** ha consolidado prácticas sólidas en sus funciones, destacándose por su organización, rigor técnico y capacidad de respuesta institucional. Estos elementos fortalecen la defensa jurídica, mejoran los mecanismos de prevención del daño antijurídico y posicionan al Comité como una instancia clave dentro del sistema de gestión jurídica de la entidad.

## 11. FIRMAS RESPONSABLES

<b>Auditor:</b>   2025-07-31 9:30 - 03' 00'	<b>Vo. Bo</b>
<b>NOMBRE:</b> James Pérez Meléndez. <b>CARGO:</b> Auditor Contratista GITCI.	<b>NOMBRE:</b> Marlon Salomón Contreras Turbay <b>CARGO:</b> Coordinador GIT de Control Interno
<b>FECHA DE INFORME:</b>	<b>31 de julio de 2025</b>